



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 10 de junio de 1994

Núm. 131

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión del Pleno del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó las siguientes:

Asunto número 7.-Convocatoria y bases reguladoras del Plan de Depuración de Cuenas Fluviales para 1994. Continuando con el estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día, por el Secretario se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, de fecha 25 del corriente mes de mayo, relativo a las bases reguladoras del Plan de Depuración de Cuenas Fluviales para el año 1994, que literalmente dice:

Se inicia el tratamiento de este punto con la intervención del señor Presidente, exponiendo a los miembros de la Comisión, presentes en la sesión, los criterios técnicos que orientaron la elaboración de la Propuesta de Bases del Plan de Depuración de Cuenas Fluviales para el año 1994.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se dio lectura a dicha propuesta, que es del siguiente tenor literal:

BASES DEL PLAN DE DEPURACION DE CUENCAS FLUVIALES PARA EL AÑO 1994

1.-Principios generales.

La Diputación Provincial de León, viene desarrollando desde 1988 el "Plan de Depuración de Cuenas Fluviales", para dotar a los núcleos de población que vierten sus aguas residuales a la red fluvial, de sistemas de depuración de dichos afluentes, y contribuir con los Ayuntamientos interesados a paliar el grave deterioro que están padeciendo nuestros ríos como consecuencia de la contaminación.

En el presupuesto de 1994 se contempla una partida para financiar las obras que se acojan al plan, y dadas las limitaciones presupuestarias que impiden dotar al plan de los créditos necesarios, se dará prioridad a los Ayuntamientos de los pequeños muni-

cipios, con quienes la Diputación Provincial se encuentra más obligada a proporcionar ayuda técnica y económica.

2.-Determinación de los municipios beneficiarios.

Tendrán prioridad:

2.1.-Los municipios que tengan aprobada Ordenanza para el buen uso del sistema municipal de saneamiento, por la que se regule la evacuación de aguas residuales a los colectores públicos, así como las tarifas aplicables por su depuración.

2.2.-Los núcleos ubicados en las cabeceras hidráulicas, con resolución global de la problemática de la cuenca afectada, así como la incidencia en usos de abastecimiento.

2.3.-Las obras que permitan depurar aquellas zonas con mayor índice de contaminación.

2.4.-Las localidades con población inferior a 500 habitantes.

2.5.-Aquellos Ayuntamientos que ofrezcan alguna de sus localidades para la instalación de plantas piloto de depuración, basadas en tecnologías blandas como los macrófitos. Dichas localidades deberán tener una población de derecho comprendida entre 100 y 200 habitantes.

3.-Condiciones.

3.1.-Los Ayuntamientos que deseen acogerse a este Plan deberán aportar, a su cargo, los terrenos, licencias y autorizaciones que requieran las obras y las instalaciones.

3.2.-La financiación de las obras serán hasta un 80% por la Excmo. Diputación Provincial y en un 20% por los Ayuntamientos afectados.

3.3.-Sólo se atenderán solicitudes de obras no incluidas en otros planes.

3.4.-Aquellos Ayuntamientos que no tengan aprobada la Ordenanza indicada en el punto 2.1, deberán comprometerse, mediante acuerdo plenario, al establecimiento de la misma, para poder ser atendidas las solicitudes que pudieran presentar.

3.5.-En el supuesto de los sistemas contemplados en el punto 2.5, la Diputación elaborará los proyectos, debiendo comprometerse el Ayuntamiento a aportar el 20% del importe del presupuesto total de las obras y de los reformados que se puedan origi-



nar. La Diputación pretende instalar al menos dos plantas pilotos de depuración por macrófitos, y en el caso de que no se reciban solicitudes en este sentido, negociará su implantación con aquellos Ayuntamientos que reúnan las condiciones requeridas.

4.-Procedimiento para acogerse al Plan.

Aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las presentes bases, se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia. Los Ayuntamientos interesados dispondrán de un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., para presentar las correspondientes solicitudes a fin de acogerse a este Plan, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, adjuntando la documentación siguiente:

-Certificación de acuerdo Corporativo, solicitando la inclusión de las inversiones en el programa.

-Memoria explicativa de las obras, resaltando la urgencia, necesidad o interés para la cuenca y/o municipio, y plano de localización de los terrenos donde se instalará la depuradora.

-Memoria valorada estimativa del presupuesto de la obra, excepto para los que se acojan al plan piloto por macrófitos.

-Acta de replanteo previo firmada por el técnico redactor de la memoria, el Alcalde del Ayuntamiento y el Presidente de la Junta Vecinal. En dicha acta se hará constar la posibilidad de acceso de un vehículo pesado al lugar donde se pretende instalar la depuradora.

Los Servicios Técnicos de la Diputación estudiarán las solicitudes y las informarán.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, asesorada por los Servicios Técnicos Provinciales, en lo que sea necesario, procederá a establecer la relación de obras, que de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias constituyen el Plan para 1994. Asimismo elaborarán una lista de reserva con las obras solicitadas, no incluidas en el Plan, para que en el caso de que se desistiera de alguna de las peticiones del Plan, pueda ser sustituida por las incluidas en la lista de reserva.

5.-Condiciones para la contratación y ejecución de las obras.

5.1.-Una vez aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial la relación de las obras incluidas en el Plan para 1994, los Ayuntamientos contemplados en el mismo, dispondrán de dos meses para remitir a la Diputación los siguientes documentos:

-Cuatro ejemplares del Proyecto, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con certificación del acuerdo de aprobación por ese Ayuntamiento y del resultado de la información pública a que haya sido sometido.

-En el supuesto de obras de importe inferior a 2.500.000 ptas. el Proyecto puede ser sustituido por un presupuesto, integrado por los documentos que exige el apartado A) número 4, del artículo 63, del Reglamento General de Contratación del Estado, visado también por el Colegio Oficial correspondiente.

-Justificante de haber efectuado el ingreso de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en esta Diputación o la presentación del aval bancario por el importe de la misma.

-Certificación en la que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a aportar igualmente la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, debidamente autorizada, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

-Certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar que, conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner, totalmente libre, a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos; y que igualmente se compromete a aportar las autoriza-

ciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

-Ordenanza reguladora de las tarifas aplicables a la depuración de aguas residuales, aprobada por el Ayuntamiento.

Aquellos Ayuntamientos que no presentaran la documentación requerida en el plazo citado, se entenderá que renuncian a las obras incluidas en el Plan y se procederá a su anulación.

5.2.-La Diputación se reserva el derecho de la contratación de las obras.

5.3.-Los Ayuntamientos acogidos a lo establecido en el punto 2.5 de estas bases, deberán firmar un convenio con la Diputación Provincial donde se recojan los compromisos de cada una de las partes y en particular las condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones, por el periodo que se estime necesario.

5.4.-Las obras complementarias de las depuradoras que se pretendan instalar (acondicionamiento de accesos, cercados, prolongación de emisarios), no podrán superar el 10% del presupuesto total de las obras. Asimismo, se podrán incluir con cargo a dichos presupuestos, los gastos ocasionados por la redacción de los proyectos técnicos.

Deliberado el asunto, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente y propone al Pleno que adopte un acuerdo en virtud del cual apruebe la propuesta de referencia en sus propios términos.

Concluida la lectura del precedente dictamen, el mismo es aprobado por unanimidad de todos los señores Diputados, quedando así las propuestas que contiene elevadas al rango de acuerdos corporativos.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6122

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de una máquina de imprimir por el sistema Offset con destino a la Imprenta Provincial, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 3.967.500 ptas.

Sello provincial: 1.983 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6287

Como consecuencia de la sentencia 477/94 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a fin de evitar perjuicios a terceros y para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno del día 27 de mayo, se abre un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial del Estado**, para presentación de solicitudes al concurso oposición convocado por esta Diputación para la provisión de tres plazas de cuidador de deficientes para el Centro Asistencial "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza, para las personas afectadas por dicha sentencia; convocatoria que fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 25 de 1 de febrero de 1994, en el **Boletín Oficial de Castilla y León**, número 44 de 4 de marzo de 1994 y por extracto, en el **Boletín Oficial del Estado** número 83 de 7 de abril de 1994.

León, a 1 de junio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6214

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos interesados que en el Servicio de Agricultura y Ganadería de esta Diputación Provincial, sito en el edificio "El Torreón", Plaza de la Catedral, pueden solicitar las dosis seminales que les interese hasta el 20 de junio, dosis que serán subvencionadas al 50% del coste con cargo al Programa de Agricultura. A tal fin se les proporcionarán los impresos.

León, a 1 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6123

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

Resolución de 3 de junio de 1994 de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de León, por la que se modifica la resolución de 3 de mayo de 1994 del INEM de León, por la que se convocan las ayudas del Convenio de Colaboración INEM—CC.LL. ejercicio 1994.

Se amplía el plazo de admisión de solicitudes dado por resolución de 3 de mayo de 1994, en diez días.

La O.M. de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. número 62 del 14 de marzo de 1994) corregida en el B.O.E. número 75 de fecha 29 de marzo de 1994, establece las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social por trabajadores desempleados.

Al amparo del artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (R.J.A.P. y P.A.C.) y dado que se ha producido una ampliación de la retención de crédito prevista inicialmente para este concepto; se concede un nuevo plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B.O. de la provincia para admisión de solicitudes de ayudas del Convenio de Colaboración INEM—Corporaciones locales, ejercicio 1994.

León, a 3 de junio de 1994.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

6120 Núm. 5521.—2.576 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (B.O.E. del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día 1 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios y afines de León "Gas León" cuyos ámbitos territoriales y profesional son, respectivamente, provincial y actividades económicas, de gas, fontanería, climatización y otros, siendo los firmantes del acta de constitución don David Sánchez Balbuena, don Ramiro Cabezas Fernández, don José Luis Villanueva Robles, don Vicente Fidalgo Láiz, don Emilio Lorenzana Ramos y don Rafael Rodríguez Martínez.

León, a 1 de junio de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

6062 Núm. 5522.—2.016 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (B.O.E. del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en esta oficina, a las 10 horas del día 2 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Turístico-Hostelera de Empresarios, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y

la generalidad de actividades relacionadas con la hostelería y el turismo, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Vicente García y don Juan Carlos Pérez Pérez.

León, a 2 de junio de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

6061 Núm. 5523.—1.680 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (B.O.E. del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en esta oficina, a las 11 horas del día 2 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Fotógrafos y Videógrafos Profesionales del Bierzo, cuyos ámbitos territoriales y profesional son, respectivamente comarcal y actividad de fotografía y video, siendo los firmantes del acta de constitución don Arturo Coca Bodelón, don Francisco Jiménez Puente, don Salvador Núñez Campelo, don Javier Núñez Álvarez y don José Antonio Fernández Luna.

León, a 2 de junio de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

6060 Núm. 5524.—1.792 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Vicente Valcárcel Romani, para ampliación de superficie de un local destinado a pub-cafetería en la c/. Bernardo del Carpio, 3. Expte. 1.672/93 V.O.

—A don David Suárez Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a café-bar en la c/. Descalzos, 8. Expte. 1.585/93 V.O.

—A don Pedro Tejerina Caballero, para la apertura de un local destinado a café-bar en la c/. Generalísimo, 11. Expte. 249/94.

León, a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5266 Núm. 5525.—1.904 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Decoraciones Gotelé, S.L., representada por don Fernando Pollán Fuentes, para la apertura de un local destinado a venta de pinturas y decoración en la Avda. de la Magdalena, 15. Expte. 465/93.

León, a 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5267 Núm. 5526.—1.344 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que aprobado, definitivamente, por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, expediente de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanís-

ticas, aprobado inicialmente en Pleno municipal de uno de marzo de 1994, se da conocimiento del mismo produciéndose su entrada en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Del artículo 8, punto 2, párrafo segundo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se suprime:

"..... y sobre la suma el Impuesto sobre el Valor Añadido....."

Con lo que el texto objeto de la modificación quedaría como sigue:

"Si los Presupuestos a que se hace referencia en el punto precedente lo fueran de ejecución material, la Administración municipal les añadirá el 19 % en concepto de gastos generales de estructura, obteniendo así el presupuesto de ejecución por contrata.

León, a 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5268 Núm. 5527.—2.576 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitada la devolución de fianza don Antonio Alvarez Rubial, en representación de Elagas, S.L., adjudicatario de las obras de alumbrado público en la antigua N-VI (zona de acceso de Hospital Comarcal), por el presente se somete a información pública en el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5218 Núm. 5528.—1.232 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Nave almacén frutas

Unión Fruera Cosex, S.A.

Parque Industrial del Bierzo

Ponferrada, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5281 Núm. 5529.—1.568 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Productos de Belleza Naturales, S.L.

Venta Cosméticos y Similares, Ave María, n.º 1.

Ponferrada, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5282 Núm. 5530.—1.456 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993,

de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Droguería

Patricio M. Pérez Enríquez

Sierra Pambley, 33

Ponferrada, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5283 Núm. 5531.—1.680 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Servicio rápido del automóvil

Biermovil, S.L.

Doctor Fleming, número 13.

Ponferrada, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5284 Núm. 5532.—1.568 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1994, y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 24 de marzo de 1994, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	9.600.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	930.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	12.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	670.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	5.600.000
Total	28.800.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	6.002.114
Cap. 2 Compra de bienes corrientes y servicios	9.600.000
Cap. 3 Gastos financieros	350.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.902.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	5.045.886
Cap. 7 Transferencias de capital	2.400.000
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	500.000
Total	28.800.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1. Funcionarios:

a) Secretario-Intervención, grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, al 44%, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.

b) Auxiliar administrativo, grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.

c) Operario servicios múltiples, grupo F, nivel de complemento de destino 5.

Con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

En Zotes del Páramo, a 6 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5216

Núm. 5533.—1.372 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento:

1.º) Dos proyectos de contrato de anticipos reintegrables sin interés, solicitados a la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de dos millones de pesetas cada uno y cuyas características esenciales para ambos son:

a) Cantidad concedida: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

b) Gastos de administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco (305.175) ptas.

c) Reintegro: Diez anualidades.

d) Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

2.º) Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Se exponen al público los citados expedientes al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Villamontán de la Valduerna a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5217

Núm. 5534.—504 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento: Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y cuatro, y Padrón de Arbitrios Municipales varios correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5269

Núm. 5535.—252 ptas.

VILLAZALA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica, según anexo, la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre las Actividades Económicas, la cual ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Contra el acuerdo y Ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/88, antes referenciada.

Villazala, a diez de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, por virtud de la cual se modifica el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

Disposición final.—La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5219

Núm. 5536.—924 ptas.

MATANZA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal, para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Matanza de los Oteros, a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5220

Núm. 5537.—392 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por don Mateo Barrallo Barrallo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para reforma y adaptación técnico-sanitaria de planta industrial de fabricación de embutidos y salazones cárnicas a ubicar en la Plaza Mayor de Santa Marina del Rey.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 en relación con el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Marina del Rey, 9 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5221

Núm. 5538.—532 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido en el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, el expediente relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de las calles La Paz y Avda. de Arrabal en Laguna de Negrillos, Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local 1992, se expone al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto de ejecución de las obras: 5.900.000 ptas.

Subvenciones o aportaciones deducibles: 2.950.000 ptas.

Coste total que la Corporación soporta: 3.883.178 ptas.

Porcentaje a distribuir en contribuciones especiales, el 70 % del anterior importe.

Total metros lineales: 465,95 ml.

Valor del módulo (valor m. lineal): 5.834 ptas.

Sujetos pasivos: Las personas especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir, los propietarios de los inmuebles afectados.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá definitivo, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

5223

Núm. 5539.—812 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la memoria valorada de la obra "Remodelación y ampliación interior del Cuartel de la Policía Municipal", redactada por el señor Arquitecto municipal don Eugenio Alvarez Guerra, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.863.586 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, a horas de oficina, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5559

Núm. 5540.—728 ptas.

VILLAQUILAMBRE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el proyecto de Obras de Urbanización en la calle San Pedro de Navatejera, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Mancebo Guilles, con un presupuesto de ejecución material de cuatro millones quinientas mil cincuenta y ocho pesetas (4.500.058 pesetas), declarando la utilidad pública de la obra a efectos expropiatorios, de acuerdo con el artículo 94 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

2.—Iniciar los trámites para la ejecución de dichas obras a cargo de la Promotora Cointosa, si bien, en una primera fase se ejecutarán aquellas para cuya ejecución no sea preciso realizar ocupación de terrenos particulares.

3.—Aprobar la relación de bienes de necesaria ocupación para la ejecución de dichas obras, cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de terreno segregada de finca urbana con referencia catastral número 97214-10, propiedad de Mariano Díez Sahagún y 2 hermanos, sita en la Avenida La Libertad, número 23, en Navatejera. La parcela a segregar y ocupa, tiene una anchura aproximada de 1,34 m. y una superficie aproximada de 81,47 m², y linda al Norte, con la calle San Pedro; al Este, con la Avenida La Libertad; al Sur, con la finca urbana matriz de la que se segrega; y al Oeste, con la finca urbana 97214-23, propiedad de Julián Villaverde Fidalgo.

b) Parcela de terreno segregada de finca urbana número 97214-23, propiedad de Julián Villaverde Fidalgo y sita en la calle San Pedro número 3 en Navatejera. Tiene una anchura aproximada de 0,70 m. y una superficie aproximada de 25,25 m², y linda al Norte, con la calle San Pedro; al Este, con la finca urbana número 97214-10, al Sur, con resto de la finca urbana matriz de la que se segrega y al Oeste con la finca del catastro de rústica; polígono 18, parcela 117, propiedad de Mariano Díez Sahagún y 2 hermanos.

c) Parcela de terreno segregada de la finca rústica sita al polígono 18, parcela 117, propiedad de Máximo Díez Sahagún y 2 hermanos, y sita en la calle San Pedro, s/n., en Navatejera, la parcela a segregar y ocupar tiene forma triangular truncada, con la base más ancha de 5,15 m. y la más estrecha de 0,75 m., con una superficie aproximada de 72,27 m², y linda al Norte, con la calle San Pedro; al Este, con la finca urbana 97214-23, propiedad de Julián Villaverde Fidalgo; al Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega, y al Oeste con la finca del Catastro de Rústica, polígono 18, parcela 113.

4.—Valorar dichos bienes sobre la base de 2.205 pesetas m².

5.—Solicitar del órgano competente de la Junta de Castilla y León, la declaración de urgencia de la necesidad de ocupación de los bienes, en base a que las viviendas realizadas por Cointosa se encuentran ocupadas y habitadas y se hace imprescindible la realización urgente de las obras de urbanización.

Villaquilambre, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5549

Núm. 5541.—2.800 ptas.

CAMPAZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publican según anexo, la imposición y Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que han sido aprobados definitivamente por este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Campazas, 13 de mayo de 1994.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre

Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único 0,80%.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.—V.º B.º—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

5550

Núm. 5542.—1.924 ptas.

VALDERAS

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 1994, con el quorum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la extracción de áridos en el término municipal, así como la imposición del tributo por aprovechamiento especial derivado de la extracción de áridos en el término municipal.

El texto de la Ordenanza Fiscal, así como el expediente administrativo estarán expuestos al público en las Oficinas municipales, por espacio de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valderas a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celestino Fonseca.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 1994, con el quorum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de terrenos de uso público e industriales, callejeras y ambulantes, en el recinto del Mercadillo municipal, así como la imposición del tributo por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público.

El texto de la Ordenanza, así como el expediente administrativo estarán expuestos al público en las oficinas municipales, por espacio de 30 días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional adoptado se entenderá elevado a definitivo.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Valderas, a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celestino Fonseca.

5552

Núm. 5543.—1.232 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, que establece el apartado 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 193,3 de la misma, queda expuesta al público por plazo de quince

días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valverde de la Virgen, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

5553

Núm. 5544.—308 ptas.

LAS OMAÑAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los documentos que a continuación se indican, estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes:

—Proyecto técnico de la obra "Renovación de la conducción de abastecimiento de agua desde depósito regulador a Santiago del Molinillo".

—Proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento Casa Consistorial y su entorno en Las Omañas".

* * *

Elaborada por la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31-12-93, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de su examen por los interesados.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Mataluenga (2.ª fase), siendo las características esenciales del expediente las siguientes:

- 1.—Coste total previsto de las obras: 4.200.000 pesetas.
- 2.—Aportación del Ayuntamiento: 2.320.000 pesetas.
- 3.—Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 1.624.000 pesetas.
- 4.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada.

El coste señalado tiene el carácter de mera previsión, por lo que, finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Las Omañas, a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan B. Alvarez Alvarez.

5554

Núm. 5545.—1.148 ptas.

CARROCERA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 17 de mayo de 1994, el Padrón municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1994, se expone al público por espacio de quince días a los efectos que por los interesados se formulen las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Si al término del período de exposición al público, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Carrocera a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días siguientes a la publicación de este edicto

en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Carrocería, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible)

5555 Núm. 5546.—644 ptas.

ALMANZA

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1994, y demás documentos anexos, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 1994, pasado, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse en el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, César Antonio Enriquez Guzmán.

5556 Núm. 5547.—504 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por don José Luis Cano Población, se ha solicitado licencia municipal para la siguiente actividad: Ejecución de nave-cobertizo, destinada a ganado bovino, situada al pie del camino del Prado Valle, en el término denominado "La Era".

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las reclamaciones u observaciones pertinentes en plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2.a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Cubillas de Rueda, 20 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5557 Núm. 5548.—1.456 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de mayo de 1994, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la Entidad Banco de Santander, sucursal en Sahagún, por importe de 1.500.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Renovación red de abastecimiento -1.ª fase- en Vallecillo", dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse, en su caso, por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vallecillo, a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

5558 Núm. 5549.—448 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994 el desglosado del proyecto de la obra "Urbanización de la Localidad de Cegoñal -2.ª fase-", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valderrueda, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde Isidoro Barrio Alvarez.

5561 Núm. 5550.—308 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

5562 Núm. 5551.—252 ptas.

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1993, y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 233, de fecha 11 de octubre de 1993, por el que se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles El Espinar, Carrete y Susilla en Valdevimbre, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988 contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del Acuerdo es el publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha 11 de octubre de 1993.

Valdevimbre, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

5567 Núm. 5552.—560 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos técnicos relacionados a continuación, se exponen al público por término de quince días a los efectos de ser examinados y presentar reclamaciones:

Proyecto de sondeo Artesiano en Villar de Mazarife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, por importe de 5.570.358 pesetas.

Proyecto de pista polideportiva en Villar de Mazarife, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, por importe de 5.712.283 pesetas.

Proyecto de acondicionamiento del Camino de Cembranos a Banuncias, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, por importe de 27.331.110 pesetas.

Proyecto de rehabilitación de la casa de Cultura de Cembranos, redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, por un importe de 8.200.000 pesetas.

Chozas de Abajo, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5551 Núm. 5553.—532 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación especial, del expediente de modificación de precios número 1/94, queda aprobado definitivamente con el consiguiente resumen por capítulos.

INCREMENTO DE CRÉDITOS

Cap. VI	70.000.000
Suma	70.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 19 de mayo de 1.994.—El Alcalde, (ilegible).

5563

Núm. 5554.—336 ptas.

PRIORO

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de mayo de 1994, la Ordenanza reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público y venta ambulante, se hace público, según anexo, su texto íntegro a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Prioro, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO Y VENTA AMBULANTE.

Artículo 1.º Fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 47 a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, el precio público por las utilidades privadas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y venta ambulante o análogas y en general cualquier ocupación del dominio público con ánimo de lucro.

Este ánimo de lucro se presumirá siempre mientras no exista prueba del interesado en contrario.

Artículo 2.º Obligados al pago.

1.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.—La obligación de pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento aunque fuera sin licencia.

Artículo 3.º Cuantía

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

TARIFAS

	Importe pesetas		
	Diario	Mensual	Anual
Puestos, casetas y barracas.			
Hasta 20 m ² de superficie ocupada	2.000	4.000	8.000
Más de 20 m ² de superficie ocupada	4.000	8.000	16.000
Venta ambulante	300	3.000	36.000

Artículo 4.º Administración y cobranza

1.—Las licencias expresadas en la precedente tarifa deberán solicitarse y obtenerse de la Administración municipal, previamente al ejercicio de la industria o actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique.

2.—Obtenida la licencia se entenderá prorrogada automáticamente hasta que se solicite la baja por el interesado o se declare su caducidad.

3.—La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

4.—En caso de denegarse la licencia, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado.

5.—Las autorizaciones o licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

6.—Los obligados a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza, deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier Autoridad, Agente o Empleado municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación sujeta a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 5.º Responsabilidad.

1.—El titular de la licencia será responsable del estado y calidad de las mercancías que comercialice. A tal efecto deberá permitir que por la Inspección Sanitaria, que podrá actuar de modo permanente, por iniciativa propia o en virtud de denuncia, se proceda a comprobar el estado sanitario de los artículos alimenticios que se vendan, así como las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos o vehículos que transporten los referidos artículos, pudiendo dar lugar, tras la inspección efectuada, al decomiso y destrucción de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5556

Núm. 5555.—2.268 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-4-94 adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la concertación de préstamo por importe de 40.000.000 ptas. con destino a la financiación de obras municipales previstas en el presupuesto de 1994, lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamaciones, en su caso, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Igualmente se expone al público para que los interesados, transcurridos los ocho días antes referidos, puedan presentar plicas, en el plazo de veinte días.

Astorga, 10 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5224

Núm. 5556.—672 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 25 de marzo de 1994, se aprobó definitivamente el proyecto de la obra abastecimiento de agua a Fontoria, al haber sido desestimada en dicho Pleno la única alegación formulada contra el mismo, quedando, por tanto, aprobado el citado proyecto en los mismos términos en que se aprobó provisionalmente.

Fabero, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5270

Núm. 5557.—224 ptas.



CASTROCALBON

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocalbón, 11 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5271

Núm. 5558.—224 ptas.

VILLABLINO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1994, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza del servicio de matadero y acarreo de carnes.

—Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo municipal.

—Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Igualmente el Pleno, en la misma sesión adoptó acuerdo de creación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante

—Ordenanza reguladora del servicio del precio público por la prestación del servicio de Guarderías Infantiles Municipales.

—Ordenanza reguladora del precio público por asistencia a la Escuela municipal de Música.

Todo lo cual se hace público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En su defecto se entenderán aprobadas definitivamente las Ordenanzas y modificaciones de ordenanzas referidas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5272

Núm. 5559.—1.512 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1994, las bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, junto con el resto de la documentación, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.0 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5286

Núm. 5560.—784 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

Aprobado por el órgano contratante del concurso para la adjudicación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de esta localidad, la contratación por tramitación urgente del mismo, debido a la necesidad de acortar los plazos, se modifican en el anuncio de referencia del viernes día 3 de junio, las cláusulas siguientes:

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, que finaliza el día 15 de junio a las 14 horas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las 14,15 horas del día 15 de junio.

Hospital de Orbigo, a 6 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6213

Núm. 5561.—1.792 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Fuentes de Carbajal, a 31 de mayo de 1994.—El Presidente, Juan José Ortega Vaquero.

6020

Núm. 5562.—560 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 30 de mayo de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de Valderrueda, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación del concurso que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de Valderrueda.

Primera.—Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de Valderrueda.

Segunda.—Actividades que comprende.

El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, si bien quedará obligado a acatar las resoluciones que puedan adoptarse por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento al respecto.

Tercera.—Precio o tipo de licitación.

Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija un precio de licitación de 75.000 ptas. por temporada, y entendiéndose que estos precios de licitación son mínimos y al alza, y se abonarán en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

Cuarta.—Duración del contrato.

La duración del contrato de explotación será la temporada estival de baños del año 1994.

Quinta.—Garantías.

La fianza provisional se fija en 1.000 ptas.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 50.000 ptas. para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

Sexta.—Gastos del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

Séptima.—Cláusulas especiales del concurso.

1.—El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo estuviere ya, y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente.

2.—El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado.

3.—El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para ser desempeñados con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

4.—Serán de cuenta del adjudicatario los productos fungibles que se consuman en la prestación de los servicios o actividades.

5.—Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de las instalaciones y sus accesos.

6.—El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad.

Octava.—Infracciones.

Las infracciones al pliego de condiciones, prestación de servicios o incumplimiento de las cláusulas del contrato, podrán dar lugar la resolución del contrato, mediante resolución de la Alcaldía, previo expediente con audiencia del interesado.

Novena.—Baremo de licitación y adjudicación.

Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de servicios a prestar y mejoras ofrecidas.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas es conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

Décima.—Documentación.

A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.—Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2.—Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

4.—Justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

5.—Poder bastantado, si se actúa en representación de otra persona.

Undécima.—Proposición.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción, "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de Valderrueda" y se ajustarán al siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., C.P....., y D.N.I. número..... en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de....., como acreditado mediante.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Valderrueda, para la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de Valderrueda, publicado en el B.O.P. número..... de fecha....., hago constar:

1.º) Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de..... ptas. para la temporada de baños de 1994. (Consignar la cantidad en letra y en número), con sujeción a la memoria que acompaño y al pliego de condiciones, documento que declaro conocer y acepto íntegramente.

2.º) Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Duodécima.—Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Décimo Tercera.—Normas aplicables.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará en lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales y la legislación de Contratos del Estado.

Valderrueda, a 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

6076

Núm. 5563.—28.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 154/94, interpuesto por Miguel A. Cañón González, contra Elsan, C.B. dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León en autos número 562/93, seguidos a instancia de Miguel A. Cañón González, contra Elsan, C.B. Mutua Montañesa, INSS y TGSS, sobre invalidez A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 19-4-94, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Miguel Angel Cañón González contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, sobre invalidez derivada de accidente laboral y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Miguel Alvarelos, J. María Ramos Aguado.—E. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao

Vizcaya, Agencia de la *c/l.* Génova, 17 (Madrid), *c/c* número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Elsam, Comunidad de Bienes, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4560

Núm. 5564.-4.256 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.514/93 interpuesto por José Badiola Gutiérrez, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 226/93, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Hullera Vasco Leonesa, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Domingo López Alonso y Asepeyo, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 19 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Badiola Gutiérrez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 18 de octubre de 1993 sobre invalidez por silicosis, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

-Enrique Mínguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Domingo López Alonso, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

4561

Núm. 5565.-3.696 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 518 de 1994 a instancia de doña María de la Asunción Vázquez López, don José Luis Aplomo García, María Covadonga Fernández, Carmen Caballero Rueda, María Sacramento Díaz García, María Rosa Martínez Bastida, Delia Colado Suárez, Ana María Juárez Pascual, María Jesús Cuende Chamarro, Faustino Sánchez Sanmartino, Luis Antonio Valbuena Gil, María Milagros Belzuz Guerrero y Casto Fernández Cuadrillero, representados por el Letrado señor Palomo García, contra la orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 4 de

enero de 1994, publicada por el 7 del mismo mes y año, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en las escalas sanitarias de los Cuerpos Facultativos Superior, titulado Universitario de primer ciclo, Ayudante facultativo y Auxiliar facultativo de la Administración de Castilla y León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de marzo de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

4562

Núm. 5566.-3.584 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 937 de 1994 por el Letrado don Francisco Hernández Sahagún, en nombre y representación de Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A., contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 17 de febrero de 1994 ante la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León contra la resolución de dicha Consejería que otorgó el servicio público regular de viajeros subvencionado entre Ponferrada, el Puente Domingo Flórez y Silván, a la empresa autos Pelines, S.A. y que le fue notificado a la recurrente por oficio del Director General de Transportes y Carreteras de fecha 17 de enero de 1994.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

6121

Núm. 5567.-2.912 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 453/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Eliseo Sarmiento Garrido y esposa doña Isabel Martín López, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avda. La Facultad, número 33, 9.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 108.811 ptas. de principal más otras 90.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Eliseo Sarmiento Garrido, como empleado de la empresa Prensa Diaria Pitusá, S.A., con domicilio social en Ctra. San Antonio, Km. 3.800, San Antonio Abad.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4563

Núm. 5568.—2.912 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 160/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Marcelino García García y esposa doña María de las Nieves Buenosvinos Fernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Robla (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 858.112 ptas. de principal más otras 300.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4564

Núm. 5569.—2.464 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de citación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 40/94 el hecho de amenazas y lesiones agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de junio, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Teodomiro Robles López y a Marina Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente, en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

6090

Núm. 5570.—3.136 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 152/94-A se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de

Entidad Corgraf, S.L. representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández contra Campos y Bosques Ibéricos, S.A., con domicilio desconocido sobre reclamación de 234.024 ptas. de principal y otras 117.012 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado el embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, siendo los siguientes: Las cantidades reclamadas para principal y costas en juicio número 495/93, promovidos por Campos y Bosques Ibéricos, frente a doña Alejandra López Rodríguez.

Para que sirva de citación de remate al demandado Campos y Bosques Ibéricos, S.A., se expide y firma la presente.

Dado en León a 13 de abril de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4336

Núm. 5571.—3.024 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 309/93, de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia.—En León a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número 7 de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 309/93, seguidos a instancia de Telefónica de España, S.A. representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado doña María Jesús García Calvo, contra don Juan Toriño García y Entidad Astur Leonesa del Motor, S.A. (Asleмосa), representada por el Procurador señor Fueyo Alvarez y asistida del Letrado señor Martínez Alonso, sobre reclamación de cantidad, el primero de los demandados expresados, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera (Cádiz), desconociéndose la dirección concreta.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda, interpuesta por Telefónica de España, S.A., representada por la señora Díez Lago y asistida por el Letrado doña María Jesús García Calvo, contra don Juan Touriño García y Entidad Astur Leonesa del Motor, S.A. (Asleмосa), esta última representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y asistida del Letrado señor Martínez Alonso, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Juan Touriño García a abonar a Telefónica de España, S.A., 113.677 ptas. y Entidad Astur Leonesa del Motor, S.A. (Asleмосa) a abonar a la actora la cantidad de 4.361,4 ptas. y sin perjuicio de que en ejecución de sentencia se concreten abonos posteriores pendientes de pago por la entidad demandada hasta su total liquidación, todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncia, mando y firmo.

Y para que la sentencia sea notificada al demandado rebelde en ignorado paradero a don Juan Touriño García, expido y firmo la presente en León a 19 de abril de 1994.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4337

Núm. 5572.—4.480 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 76/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Excavaciones Nalón Sama, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José A. de Diego Quevedo contra Entidad Combustibles de Fabero, S.A., con domicilio social en Fabero, Mina Alicia declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor entidad Combustibles de Fabero, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Excavaciones Nalón Sama, S.L., de la cantidad de nueve millones doscientas diecinueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4344

Núm. 5573.—4.032 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio (causa legal) número 144/94, seguidos a instancia de María Luz Rodríguez Abajo, representada por la Procuradora señora Raquel Agueda García González contra don Víctor Manuel Fernández Pombo, hoy en paradero desconocido, para que por el presente edicto se emplazase al demandado don Víctor Manuel Fernández Pombo para que, en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con firma de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, será declarado en situación de rebeldía, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Dado en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4536

Núm. 5574.—2.352 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 290/93, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil Servicios a la Construcción y Excavaciones, S.L., José Manuel Rodríguez Aira, Clotilde Rodríguez Peñín, Arturo Rodríguez Martínez y María Teresa Santiago Franesqui, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Sociedad Mercantil Servicios a la Construcción y Excavaciones, S.L., José Manuel Rodríguez Aira, Clotilde Rodríguez Peñín, Arturo Rodríguez Martínez y María Teresa Santiago Franesqui, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, C.A.M.P. de la cantidad de seis millones doscientas ochenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que, contra dicha resolución, cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria (ilegible).

4339

Núm. 5575.—3.920 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 173/93.—Ponferrada (León), a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los autos de juicio de desahucio número 259/93, seguidos entre partes, de una como demandante Valentín Fernández Ramón, representado por el Procurador Francisco González Martínez, contra María Luisa García Buitrón, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Francisco González Martínez, en nombre y representación de Valentín Fernández Ramón, contra María Luisa García Buitrón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso segundo izquierda del edificio señalado con el número 3, en la carretera de Los Barrios de Ponferrada (León), y debo condenar y condeno a dicha demandada, a que dentro del plazo legal, desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora la finca objeto de estos autos, con apercibimiento a dicha demandada, de que de no verificarlo así, se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiéndole las costas de este procedimiento por ser preceptivo. Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a doña María Luisa García Buitrón, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegibles).

4340

Núm. 5576.—3.696 ptas.

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 273/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Fernández Blanco, con domicilio en Igüña (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Fernández Blanco, vecino de Igüña (León) hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 496.867 ptas. más intereses vencidos y, otras 250.000 ptas., calculadas para intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Firma (ilegible).

4341

Núm. 5577.—3.584 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

Según lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 64/94 sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de Juan José Rodríguez Alonso, representado por Ana María García Álvarez, contra don Gregorio Martín Mateos y contra herencia yacente y herederos desconocidos de José López Álvarez, por medio de la presente cédula se emplaza a estos últimos a fin de que, en el plazo improrrogable de seis días, se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente cédula en Astorga, a siete de abril de 1994.—El Secretario (ilegible).

4538

Núm. 5578.—1.792 ptas.

NUMERO DOS DE BENAVENTE

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado y en los autos de juicio de menor cuantía número 23/94, promovido por Chapistería Bolaños, C.B., representada por la Procuradora señora Sogo Pardo, contra herederos de don José María Álvarez Cuevas, cuyos domicilios se desconocen, y el último domicilio del fallecido era en León, c/. Fuero, número 15, 1.º, sobre reclamación de 1.442.560 ptas. expido la presente para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de don José María Álvarez Cuevas, para que en el término de diez días hábiles se

personen en autos para poder ser emplazados en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso.

Y para su publicación en el B.O. de la provincia de León, expido la presente en Benavente, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada Herrero Martín.

4541

Núm. 5579.—2.076 ptas.

Juzgados de lo Social

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 309/94 seguidos a instancia de Héctor Ponga Rodríguez contra Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintiuno de junio a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

6109

Núm. 5580.—3.024 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 326/94 seguidos a instancia de Purificación Estévez Cortés y otro contra Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintiuno de junio a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicacio-

nes se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

6110 Núm. 5581.—3.136ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 324/94 seguidos a instancia de Purificación Estévez Cortés y otro contra Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintiuno de junio a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

6111 Núm. 5582.—3.136 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 308/94 seguidos a instancia de Héctor Ponga Rodríguez contra Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintiuno de junio a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Centro Comercial "El Grande del Hogar, S.L.", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

6112 Núm. 5583.—3.024 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 687/93, ejecutoria 55/94, sobre salarios, a instancia de Nicanor Gómez Cotado contra Alfredo Voces Voces y Alfredo Voces Empresa Constructora y Agrupación y Fomento Industrial, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 11-4-94, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Alfredo Voces Voces, Alfredo Voces Empresa Constructora y Fomento Industrial, S.L. por la cantidad de 554.159 más 10% mora de principal y la de 116.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4355

Núm. 5584.—2.464 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 823/93, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don Oscar Hernández Herrera, y de otra como demandados las empresas Agrupación y Fomento Industrial, S.L. y Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial:

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Oscar Hernández Herrera, debo condenar y condeno a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., al pago al actor de la cantidad de 259.143 ptas. y absolviendo a la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

4729

Núm. 5585.—3.360 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

JUNIO—1994